JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 10 MAR. 2021

Revisado el presente asunto se tiene que la demanda se presentó contra CAMILO ALEJANDRO PIÑEROS RODRIGUEZ como se observa en la subsanación de la demanda a folio 48, no obstante se admitió contra CAMILO ALEJANDRO RIVEROS RODRIGUEZ, ello porque en la demanda inicial así se presentó y así se radico la demanda

Dado que el nombre correcto del demandado es CAMILO ALEJANDRO PIÑEROS RODRIGUEZ, se accede a la solicitud de corrección conforme el art. 286 del CGP., por lo que se dispone:

1. Corregir el auto admisorio de la demanda en cuanto que el nombre del demandado es CAMILO ALEJANDRO PIEÑROS RODRIGUEZ, téngase en cuenta que dicha providencia también se corrigió mediante providencia de fecha 10 de diciembre del 2020, donde también es demandado CARLOS ALBERTO PIÑEROS RODRIGUEZ, en lo demás permanece incólume.

2. Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes y así como despacho comisorio, en el que se inserte el nombre del demandado en forma correcta como se dispuso en este proveído.

CORRECCIÓN

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por 11 MAR. 2021
ESTADO No. 30
Hoy
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA